



ANUNCIO

La Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución firmada con fecha 22 de octubre de 2021, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 5/2021/OAC RELATIVO A LISTA DE RESERVA PROVISIÓN PUESTOS TAE GESTORES CULTURALES. BASES Y CONVOCATORIA.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en el que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, adoptó acuerdo mediante el que se aprueban la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la configuración de una Lista de Reserva de Gestores Culturales, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, a fin de realizar nombramientos con carácter interino, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 56, de fecha 10 de mayo de 2021.

II.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2021, adoptó acuerdo mediante el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del mencionado proceso selectivo, delegando en la Sra. Presidencia o en la Dirección Gerencia del OAC según correspondiere, entre otros, la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y la designación del Tribunal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Sexta de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente al Tribunal Calificador, dispone:

“1.- Designación y composición: El Tribunal Calificador será designado por la Gerencia del OAC del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, donde se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad, como se indica a continuación:





Un/a Presidente/a que posea un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

Cuatro Vocales: Todos/as ellos/as deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada. Uno de los vocales de los designados por el Organismo Autónomo de Cultura, realizará las funciones de Secretario/a, que actuará con voz y voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

2. Publicación de la designación: La designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- *Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la configuración de una **Lista de Reserva de GESTORES CULTURALES**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, que estará integrado por los/as siguientes funcionarios/as de carrera:*

PRESIDENTE:

TITULAR: Laura Martín Tirado, Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

SUPLENTE: María Pilar Rodríguez Amador, Jefa del Servicio de Gestión Presupuestaria, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

VOCAL SECRETARIA:

TITULAR: María José González Aguirre, Jefa de Sección de Formación, Selección y Provisión de Puestos, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

SUPLENTE: Lorena González Plasencia, Jefa de Sección de Gestión Administrativa y Producción Normativa del Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios Públicos, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

VOCAL 1:

TITULAR: Lucía Dorta Alom, Jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

SUPLENTE: Carolina Rodríguez Delgado de Molina, Jefa de Sección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

VOCAL 2:

TITULAR: Elena Acosta Guerrero, Directora Casa de Colón de Las Palmas de Gran Canaria. Servicio de Museos de la Consejería de Cultura del Cabildo Insular de Gran Canaria.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522725667331722150 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SUPLENTE: María del María del Cristo Morales Pérez, Jefa del Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

VOCAL 3:

TITULAR: Carmen Gloria Rodríguez Santana, Directora del Museo de Cueva Pintada. Servicio de Museos de la Consejería de Cultura del Cabildo Insular de Gran Canaria.

SUPLENTE: José Ignacio Saenz Sagasti, Conservador Museo Cueva Pintada. Servicio de Museos de la Consejería de Cultura del Cabildo Insular de Gran Canaria.

SEGUNDO.- *Su publicación en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo de Cultura y en la página web del Ayuntamiento.*

TERCERO.- *La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, en plazo de un mes desde su publicación en el Tablón de Anuncios del OAC. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía contencioso administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio delde reposición.*

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Tablón de Anuncios del OAC, asimismo, podrá interponerse cuantos otros crea oportunos.”



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522725667331722150 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>